

Art. 4.º El Congreso Nacional concede un voto de gracias al autor del proyecto de Código civil, por la perseverante i eficaz contraccion que ha dedicado a este trabajo, i a los miembros colaboradores de la Comision revisora del mismo Código, por la solicitud, esmero i constancia con que han concurrido al exámen i revision de toda la obra, hasta llevarla a su término.

• Art. 2.º Acuérdanse al autor del proyecto de Código civil, Senador don Andres Bello 20,000 mil pesos. por una sola vez, i se le abona el tiempo de servicio necesario para que pueda jubilarse del empleo de oficial mayor del Ministerio de Relecciones Exteriores con su sueldo integro.

A indicacion del señor Ochagavía se acordó comunicar al Senado i al Presidente de la República, los proyectos ya aprobados sin esperar la aprobacion del acta. Se levantó la sesion quedando en tabla para la inmediata los demas asuntos de la convocatoria.

Cámara de Senadores.

SESION 7.ª EXTRAORDINARIA EN 40 DE DICIEMBRE DE 1855.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Correa, García de la Huerta, Garrido, Mena, Mujica, Perez, Pinto, Salas, Sanchez, Solar i Urmeneta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron seis oficios de la Cámara de Diputados, comunicando:

En el 1.º, haber aprobado con sola una adiccion en el art. 10 el proyecto de lei que inició el Presidente de la República, sobre conceder a los señores Caldeleugh, Cood i Waddington privilejo esclusivo para construir un ferro-carril de sangre desde la Serena i Coquimbo hasta la cuesta de Peralta;

En el 2.º, haber aumentado hasta 6,000 pesos la cantidad suplementaria acordada por el Senado a la partida 6.ª del presupuesto del Ministerio de Hacienda;

En el 3.º, haber prestado su aprobacion al proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República para autorizar el gasto de 300,000 pesos en la construccion de un muelle al frente de los almacenes fiscales de Valparaiso;

En el 4.º, haberse conformado con las reformas que el Senado hizo en el proyecto de aprobacion del Código civil que sancionó aquella Cámara;

En el 5.º, haber aprobado sin ninguna alteracion el proyecto de lei que concede un suplemento de 40,000 ps. a la partida relativa a caminos del Ministerio del Interior, i el que establece un *guarda-almacenes* en el depósito de pólvora en la Adnana de Valparaiso;

I en el 6.º, haber igualmente aceptado en los mismos términos que le fué remitido por esta Cámara, el proyecto iniciado por el Ejecutivo sobre conceder ciertos premios

al autor del Código civil i a los miembros de la Comision Revisora del mismo Código.

Los tres primeros quedaron en tabla, i los restantes se mandaron comunicar al Presidente de la República.

Tomada en consideracion la agregacion hecha por la otra Cámara al art. 10 del proyecto de lei relativo al ferro-carril entre la Serena i Coquimbo i la cuesta de Peralta, fué aceptado por unanimidad, quedando el articulo así concebido:

Art. 10. «La sociedad es obligada a conducir gratuitamente las balijas de la correspondencia i una persona encargada de su custodia, si tuviese a bien ponerla; i por la mitad del precio de tarifa los pertrechos de guerra, tropas del ejército, o individuos pertenecientes al mismo o a la policia que marche en comision del servicio.»

Fué igualmente aprobado por unanimidad el aumento de 3,000 pesos acordado por la Cámara de Diputados al proyecto que concede la suma suplementaria de 3,000 pesos a la partida 6.ª del presupuesto del Ministerio de Hacienda, quedando, en consecuencia, en estos términos:

Artículo único. «Se concede la cantidad de 6,000 ps. como suplemento al Item 15, partida 6.ª del Ministerio de Hacienda, para compra de animales e instrumentos de labranza.»

Se trató, en seguida, en jeneral i particular del proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo para autorizar el gasto de 300,000 pesos en la construccion de un muelle al frente de los almacenes fiscales de Valparaiso, i fué unánimemente aprobado. Es como sigue:

Art. 1.º «Se autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de 300,000 pesos en la construccion de un muelle frente a los almacenes fiscales de Valparaiso.»

Art. 2.º «Se autoriza tambien al Presidente de la República para que pueda levantar un empréstito de la espresada suma i con el dicho objeto, en caso de crear lo necesario.

EL SEÑOR PRESIDENTE propuso a la Sala que, no prestando servicio ninguno al Senado la caja que existe en la secretaria i en que se halla depositado el libro del Crédito Público, cuyos fondos están amortizados, se entregue al director de la Caja del Crédito Hipotecario, que pronto debe comenzar a funcionar.

La Cámara aceptó la indicacion, i se acordó ponerla en conocimiento de la de Diputados, para que, en caso de ser de su aprobacion, se oficie al Presidente de la República a fin de que remita las llaves que existen en su poder.

Se levantó la sesion.